

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N°09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura



Siempre
con el pueblo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Hualmay, 22 ABR. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 125-2022-DPSIII-UGEL N° 09-H-J-AGP

SEÑORES(AS):

Directores de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria

Presente. –

ASUNTO: Implementar mecanismos que permitan la reinserción de estudiantes en el sistema educativo

REF. : Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 y a la vez comunicarles que a través de la Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU se establecen los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2022", en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Según los datos proporcionado por el MINSA, existen 1638 niños de los quintiles de pobreza 1 y 2 que no acceden a la matrícula en el servicio de educación inicial, de los cuales un 32.1 % pertenecen al distrito de Vegueta, un 24.9% pertenecen al distrito de Sayán, un 34.4% pertenecen al distrito de Huaura y finalmente un 8.6 % pertenecen a los otros distritos de nuestra provincia. De igual manera existen 714 estudiantes del ámbito rural, de sexo femenino que no se encuentran matriculados en el servicio de educación secundaria, de los cuales 20.6% pertenecen al distrito de Vegueta, un 26.1% pertenecen al distrito de Sayán, un 10.5% pertenecen al distrito de Huaura, y finalmente un 42.8% distribuidos en otros distritos de nuestra provincia.

En tal sentido se exhorta a su persona implementar mecanismos que permitan la reinserción de dichos estudiantes en el sistema educativo, con el fin de asegurar el derecho fundamental de toda persona; según lo estipula la Constitución Política del Perú; que a la letra dice: Artículo 13°. - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo. Artículo 14°. - La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

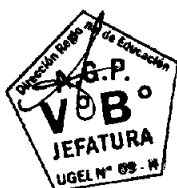
Asimismo, comunicarles que se ampliaron los plazos para el registro de las matriculas en el SIAGIE hasta el 28 de abril del año en curso;

Agradeciéndole anticipadamente la atención que brinde al presente, me despido de Ud. expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Maria Luisa Saravia Anton
Lic. MARIA LUISA SARAVIA ANTON
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 HUAURA



MLSA/DPSIII
LHHA/J-AGP
JLRH/EEF-AIP
c/c Archivo

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Ca. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú